

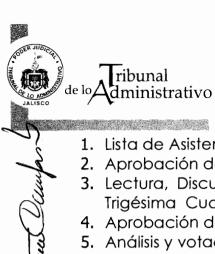
H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGÉSIMA QUINTA (XXXV) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:08 once horas con ocho minutos del día 13 trece de Octubre del año 2010 dos mil diez, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Quinta (XXXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

- Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2010;
- 4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
- 5. Análisis y votación de 31 treinta y un proyectos de Sentencia; y
- 6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ

La C. Secretario General, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.



En uso de la voz el Magistrado Presidente: el Magistrado Horacio León Hernández, tiene ausencia justificada, aviso que llegaría un poco tarde, para que así se asiente en los proyectos.

- 2 -



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

PÁGINA 2/42



ribunal

El Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del 775/2010 al 783/2010. Así como el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 38/2010.



Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -



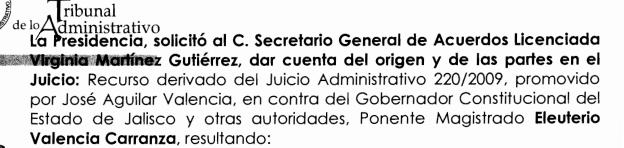
En uso de la voz el Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la Secretario General: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de 31 treinta y un proyectos de sentencia conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:



ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 636/2010.

PÁGINA 3/42



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por <u>unanimidad</u> el proyecto de expediente Pleno número 636/2010.

APELACIÓN 364/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 145/2005, promovido por Omar Jesús Ruelas Montes de Oca, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otra autoridad Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

PÁGINA 4/42



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada siendo las 11:13 once horas con trece minutos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, al existir dos votos en contra y dos a favor, esta presidencia hace uso del **voto de calidad** en el sentido de mi voto, que es en contra, para el efecto de estudiar la testimonial y valorarla según el resultado, y también el resto de la demás prestación, por ello, se turna para **engrose** el proyecto de expediente Pleno número 364/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Ciudadana Secretario, dénos cuenta para no tener ningún problema con **la votación con los asuntos de la Primera Sala por favor.**

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACION 490/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2006, promovido por Asociación Jalisciense de Judo, A.C., en contra del Director General del Consejo Directivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE Jalisco), Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la presencia del Magistrado Horacio León Hernández siendo las 11:17 once horas con diecisiete minutos.

PÁGINA 5/42

(alewar Oamps 5

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, que se suma a la mayoría de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del Proyecto (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma a la mayoría y se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 490/2008 C.E.A.

RECLAMACION 219/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 304/2009, promovido por Alberto Rodríguez Martínez, en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



ribunal
lo diministrativo
diministrativo
MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido
quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el
artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque en primer lugar yo no comparto el aspecto de llamar la atención a la autoridad al extremo de pretender este Tribunal influir en su vida orgánica y sustantiva de la administración publica municipal, sobre todo porque en el caso concreto estamos en el caso de excepción en el que válidamente las razones que otorga el Sindico del municipio por las cuales es jurídica y materialmente imposible la comparecencia de ese comité a dar contestación de la demanda, primero porque no está constituido, impedimento legal que justifica desde luego que no debe de quedar inaudito ese comité y tampoco es erróneo el decir que el representante del ayuntamiento es el Sindico, aquí el tema es indudable que ese comité, que incluso tengo entendido que a la fecha del emplazamiento, porque esos son los grandes errores que se realizan aquí, por las practicas reiteradas que creemos que porque se realizan de manera recurrente están bien ejecutadas, y aquí confirmo un detalle, que cuando se hizo el emplazamiento debió de haberse cerciorado y verificado el que emplazaba que efectivamente existía y que estaba debidamente constituido y que debió de haber entregado directamente el emplazamiento a ese comité, porque sin pedir los autos estoy seguro, de que fueron como lo hacen a entregar un oficio, de manera robótica jurídicamente, y entregaron el emplazamiento a ese comité de revisión de recursos en materia de desarrollo urbano y luego me extraña que la memoria no nos tenga presentes las realidades jurídicas de este Tribunal, hubo una decisión por parte no recuerdo por cual de las Salas incluso a habido varios asuntos en Pleno que hemos discutido, donde en unos proyectos se había desconocido, la constitución de ese comité, incluso que cuando la anterior administración cuando llevo a cabo ese acto administrativo de extinguir ese comité para la investigación de esos recursos en materia de desarrollo urbano, hubo impugnaciones, e incluso hubo una sentencia que cuyo resultado ignoro, que no se si se fue al amparo directo, porque ya no le di el seguimiento, donde se revocó se acuerdo del ayuntamiento donde había extinguido, entonces si sabemos que ese comité tan cuestionado recurrentemente y cuya existencia fue de motu propio por la autoridad extinguirlo, pues ahora como lo exigimos que si estando extinto, les digamos que vengan a contestar demanda, cuando lo sabemos, y aun mas yo insisto en este tema de lo que tiene que ver con la vida de los Tribunales y en especial de lo que nosotros hacemos no todo lo que estamos obligados a pronunciar tiene que ver en rigor, con tratar de adecuar el hecho con la norma, o sea eso es un error porque aquí estamos dejando inaudito a esta parte demandada donde el Sindico dice, yo vengo en representación porque no existe, dos es que se va a constituir, y todavía en la resolución le decimos ah! que desde el momento en que te emplazamos, primero es erróneo que hayan emplazado al comité porque no existía, desde ahí era para efectos de haber ordenado la reposición del procedimiento para emplazar de

3737

PÁGINA 7/42

13 DE OCTUBRE DE 2010

ribunal
de lo diministrativo
forma debida a ese comité, y luego le decimos, porque es un
reconocimiento de que es verdad lo que estoy argumentando, que
como no existía debiste de haber sesionado cuando recibiste el
emplazamiento, desde hay una violación de procedimiento grave para
ese organismo que aun mas le sancionamos por no haber sesionado
como si nosotros tuviéramos la potestad de obligarles a sesionar, por eso
mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para <u>engrose</u> el proyecto del expediente de Pleno 219/2010, quedando como voto particular el del ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** para dar los lineamientos del engrose: analizar el emplazamiento, si está bien efectuado dejarlo y resolver la representación del Síndico como representante del comité contestando, o en su caso reponer el procedimiento, para emplazarlo correctamente a juicio.

RECLAMACION 377/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos ticenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 317/2009, promovido por Participación Ciudadana de Vecinos Jocotepec, A.C., en contra del Pleno del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y otras autoridades, Tercero Interesado "Geo Jalisco, S. A. de C. V. t otros, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del Proyecto, por dos razones fundamentales, el tema que convoca los Tribunales

PÁGINA 8/42

ribunal

lo Administrativo Federales, acerca del fuero de su competencia esta debidamente acotado, desde el punto de vista de la Constitución General de la Republica y su Ley especializada que es la de Amparo, eso no constriñe, no vincula, menos provoca que de manera automática jurídicamente nosotros encontremos algún impedimento para analizar el ámbito de nuestras competencias en la medidas cautelares, es cierto que aquí se dice y recuerdo creo en una ocasión ya habíamos votado un asunto similar a este, acerca de lo que tiene que ver la suspensión que otorgan nuestro señores jueces rectores de la Constitución, y que de alguna manera los principios que ellos ponderan tienen que ver precisamente con la Constitución y la medida cautelar de nosotros es con normas ordinarias, reglamentarias o bien orgánicas que se colisionan con nuestra Ley de Justicia Administrativa y que eso es lo que tendríamos que valorar, yo no comparto que se diga que el hecho de que nosotros abordemos y atendamos en la medida de la suficiencia o insuficiencia de los agravios y lo que converge a las normas aplicables para decidir lo que a nosotros compete y no estamos violentando de ninguna manera aquella suspensión, porque sin tener los autos a la vista, seguro estoy que cuando el Juez Federal concedió en esa interlocutoria la suspensión definitiva no dijo que la autoridad o sea nosotros tengamos el deber jurídico de no pronunciarnos en lo absoluto sobre el ámbito de nuestra competencia y el proyecto no lo aborda solamente se sube al mismo criterio jurídico que adopta el Tribunal y que no nos compete, porque nosotros no estamos discutiendo violaciones a garantías Constitucionales que tendrían en su caso ese privilegio hacia los Tribunales Federales en el ámbito de la Ley de Amparo, y luego esa situación reiterada desafortunadamente de colisionar en un solo expediente de Pleno, mandar recursos de reclamación que no son vinculatorios y que son disociados de actos procesales y que provocan confusiones como el que se hace en el proyecto, ¿Por qué?, porque una cosa es venir a impugnar un auto, el párrafo que corresponde al capitulo de pruebas, otra que corresponde la medida cautelar que son cosas diferentes y que debieron de haberse tratado como cosas diferentes, con dos recursos diferentes, pero mas sin embargo como ya esta así presentado, también por lo que ve al tema de ese recurso que se alude en la pagina 23 que es en la única parte donde sutilmente hacen alusión al mismo y dicen que es improcedente también es mi voto en contra porque es indudable que esa intención siempre de gramaticalmente querer resolver problemas jurídicos lo único que provoca es la afectación de los intereses de los justiciables y que no sea hasta que un Juez Federal nos diga lo que tenemos que hacer, cuando sabemos que tenemos que hacer, que sigamos insistiendo en esas mismas situaciones reiterativas por una ausencia de control sobre nuestros secretarios, es falso que no proceda el recurso de reclamación, si es un auto que hace alusión al tramite de la admisión de una prueba, es indudable que no lo puedo dividir, mira, de aquí para haya dice se admite la prueba, hasta ahí punto, recurso, ya lo demás que tiene que ver con la prueba, el requerimiento, la exhibición el termino la prevención, no eso ya no es de pruebas, yo preguntaría sino es de pruebas porque no lo decimos jurídicamente al justiciable, de que eso se refiere la sentencia, o se refiere a un recurso de apelación, para que no proceda reclamación, o sea esa situación de, insisto, de gramaticalmente querer resolver los problemas jurídicos es lo que tanto ha provocado la concesión de amparos a este Tribunal por eso mi voto en contra.



 $^{lo}\Delta^{lo}_{c}$ dministrativo MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, y que se me turnen los autos para emitir mi voto particular al respecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por <u>mayoría</u> de votos el proyecto del expediente de Pleno 377/2010, rogando que se le turnen los autos al Magistrado Armando García Estrada para que emita su voto particular razonado y posteriormente al de la voz para emitir mi voto particular razonado.

RECLAMACION 382/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 328/2009, promovido por Constanza Vázquez Jasso, en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el mismo sentido y con los mismos argumentos que formule en el proyecto del expediente Pleno 219/2010.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto, reiterando mí voto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 382/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

PÁGINA 10/42



RECLAMACION 515/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2009, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, en contra de Claudia Catalina Sánchez Zepeda, Tercero Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, Tercero Interesado: Colonos Lomas del Valle, A.C., Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• <u>El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.</u>

RECLAMACION 614/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2009, promovido por Javier Chávez Magaña y otros, en contra del H. Ryuntamiento de Zapotlan El Grande, Jalisco, tercero Interesado Centro de Entretenimiento del Rio, S. A. de C. V., Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

 El presente proyecto, no se sometió a votación por haber sido retirado por la ponencia.

APELACION 308/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 187/2009, promovido por Ángel Martínez Hernández, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

ribunal
de lo dinistrativo
directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, a favor del fondo, pero en contra de la fundamentación y motivación del recurso de alzada porque no se le da cabal respuesta a los agravios que formula la parte apelante.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos en cuanto al fondo y por <u>mayoría</u> por lo que ve a la fundamentación y motivación, ello por el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 308/2010.

APELACION 494/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 254/2008, promovido por Hugo Manuel Hernández Trujillo, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.(Ponente)**

PÁGINA 12/42



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, en el mismo sentido de mi voto que pronuncie en el proyecto de Pleno 308/2010.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** en cuanto a la motivación y fundamentación ello por el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 494/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 690/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 221/2008, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco (DIF), en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente).

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra, porque en el caso particular, no existe la menor duda, y procede en materia administrativa la apelación adhesiva, primero porque de los propios argumentos que se aducen en el proyecto, que existe mas análogo que las expresiones procesales apelación y apelación adhesiva, es sin duda,

PÁGINA 13/42

31 / A



de lo Administrativo laguna lamentable que la Ley de Justicia Administrativa en una de sus omisiones tiene en su estructura y en su legislación un tema importante en el recurso de Apelación, como es la adhesiva, que si bien es cierto que en la practica recordaré como juez civil que fuí, que la inmensa mayoría de los abogados no acude a ese importante elemento en materia de apelación, que ahí si obliga a respondan a cada uno de sus conceptos ponderados en la adhesiva, yo no puedo considerar entonces en donde deja de ser análogo una apelación y apelación adhesiva, valga la repetición, insisto, es como el tema del recurso también de apelación que solo contra sentencia pero no todas nada mas las definitivas, que también fue una omisión grave en nuestra Ley por eso mi voto en contra y estoy a favor de confirmar la de primera instancia y quisiera agregar, no quisiera equivocarme porque mi memoria me es infiel como otras personas, pero tengo entendido, casi la certeza de que ya resolvimos temas de apelación adhesiva en otros proyectos; amén que me encantaría saber y lograr disociar la Apelación, de la Apelación Adhesiva, por que no existe duda, que lo que nos convoca, no existiría, si no nace el Recurso de Apelación vs la Sentencia; es mas innecesario acudir a la analogía que son lo mismo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 690/2010 y solicito se remitan los autos al Magistrado Armando García Estrada, para que emita su voto particular razonado.

RECLAMACIÓN 691/2010

ribunal

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 88/2010, promovido por María del Rosario Gudiño Barragán, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• <u>En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.</u>

APELACIÓN 705/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2008, promovido por Rodolfo Jesús Gallo Mireles, en contra del Presidente

PÁGINA 14/42



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 705/2010.



ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA



RECLAMACIÓN 618/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2010, promovido por Maquiobras S. A. de C.V., en contra del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

PÁGINA 15/42

13 DE OCTUBRE DE 2010

Cleberia Compr &

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, en el caso concreto nace de una medida cautelar que interviene el desarrollo de una obra pública en la cabecera Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, estoy de acuerdo en la ponderación del interés de la sociedad en su realización pero no estoy de acuerdo seria mi voto dividido, en el tema con el que se fundamenta el proyecto que es la ponderación de elementos probatorios que hace valer el tercero en vía de recurso porque la regla procesal sigue siendo estricta al respecto además de la inmediatez de la medida cautelar existe como tal al no haber un incidente para su substanciación, lo que nos impide la consolidación de elementos posteriores que pueden ser determinantes claro que si para su concesión o determinación, pero que no estamos habilitados para hacer esa ponderación como se hace a foja 15 al decir que las pruebas que adjunto el tercero son valoradas inclusive por este Pleno, para la afectación que se dicen que pueden tener los habitantes de esta localidad con la concesión de la medida, el punto es que tenemos que ceñirnos a decretarla en tal o cual sentido o alcance, o a negarla con los elementos con los que se encuentra al admitir la demanda, por eso mi voto es dividido.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, Con mi voto dividido, en contra de lo que se aduce en el segundo párrafo de la pagina 15 y párrafo tercero lo que se aduce como predicado, estando la colectividad siempre habida de que se ejecuten obras, también estoy en contra de eso y en contra de cómo se cumple la pusencia del reenvió porque no establecemos los parámetros jurídicos y el motivo legal para negar la medida cautelar, sobre todo porque tendremos que ponderar los hechos contenidos con el escrito de demanda, exclusivamente para decir porqué razones no se otorgan y en ese aspecto simplemente decimos que se niega, porque de concederse afectaría el interés social, por la licitación, realmente no creo que se vaya a convencer el justiciable aquí al conocer porque razones se le niega la medida cautelar.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, por los dos votos divididos de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 618/2010.

PÁGINA 16/42





La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 154/2008, promovido por Mauricio Gutiérrez González, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.-. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)





MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, en contra de lo que se aduce en el primer párrafo de la pagina 8 especialmente el predicado donde dice, el cumplimiento de una formalidad de la visita ya que no circunstancia, y lo que consta en el párrafo quinto de la página 9 donde hay una lluvia de artículos en cascada en donde no entiendo el enlace jurídico con la materia de la apelación, ni con los agravios, ni con la sentencia en primer grado, porque es obvio que la autoridad cuando cita un precepto legal tiene que adecuarlo a algún precepto que tenga que ver con la respuesta al agravio, con algún hecho relativo a la sentencia impugnada o a la materia de los cuestionamientos de los hechos, aquí existe rápidamente y a ojo de buen cubero -y perdón por la expresión "a ojo de buen cubero", porque no es acorde al realce de esta mesa de trabajo- pero cuando menos debe haber unos 25 o 30 artículos insertados sin orden y fuera del unísono del hecho, agravio y Resolución impugnada, por eso en esa parte estoy en contra y en el fondo estoy **a favor**.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos en cuanto al fondo, pero por **mayoría** por la fundamentación y motivación por el voto en contra del





Laborer Quelos 5

APELACIÓN 574/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2002, promovido por Antonio Hernández García, en contra de la Comisión de Honor y Justicia y H. Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**. **(Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**, por considerar que debe confirmarse en sus términos la sentencia impugnada.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 574/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 292/2009, promovido por Colonos Lomas del Valle Primera sección A.C., en contra del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

PÁGINA 18/42



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**. **(Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto, en atención de conformidad con el articulo 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el recurso de apelación resulta improcedente en contra de interlocutorias que resuelven el incidente de falta de personalidad, toda vez y que de manera categórica este precepto determina que el medio de defensa procede únicamente en contra de sentencias definitivas y por lo que se refiere al proyecto que también determina o decreta el sobreseimiento del juicio dentro de esa misma resolución ahí si cabria un medio de defensa ordinario pero en todo caso seria el recurso de reclamación y no el que se esta interponiendo.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto, por considerar lo que expresamente señala el articulo 59 fracción I, indudablemente da origen a confusión en cuanto a la procedencia de la vía, en tal sentido confirmo un criterio anterior de que si hay duda en cuanto a la vía elegida o la falta de claridad en la norma, puede interponerse, substanciarse y admitirse cualquiera de los medios de defensa, en el presente caso se analiza como un recurso de apelación, precisamente con la confusión que origina del articulo 59, yo estoy a favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, en primer lugar, que ya hemos resuelto varios recursos de apelación contra sentencia de falta de personalidad y nada mas quisiera tener la certeza para no cometer una omisión grave de afirmar algo sin tener el documento en la mano, como dice el principio de la teoría de las obligaciones, el que afirma la existencia deberá referirse al titulo que lo origina, en primer lugar recuerdo que ha habido cuando menos tres ponencias del Magistrado Eleuterio Valencia resolviendo sentencias interlocutorias, respecto de lo que menciona el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, hubo un amparo que sancionó con mucha agudeza este Tribunal cuando se afirmo ese principio de que cuando no hay claridad en los recurso, que la autoridad debe elegir cual es, que se otorgó un recurso de reclamación en apelación, y se concedió un amparo para resolver lo que estaba pidiendo estrictamente el justiciable sin que tengamos la potestad nosotros de opinar o tomar decisiones por las partes, respecto al voto de este proyecto, quiero señalar en el caso particular me gustaría preguntar, sobre todo aprovechando que esta el Secretario Relator del proyecto, si en el recurso de revisión que es el preámbulo de esto ante la instancia administrativa compareció José Luis

PÁGINA 19/42

oAdministrativo Agnesi Aguilar. Contesta el Licenciado Andrade, no recuerdo exactamente, sí me presta los autos, ahora si, entonces en ese sentido baste puntualizar que el proyecto esta determinando el sobreseimiento por falta de legitimación del promovente, la personalidad queda intocada, entonces si acudió en los mismos términos en el recurso en donde esta activo pues seria la misma suerte. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: no, por eso le pregunto, porque de eso depende mi voto, porque no estoy de acuerdo con lo que proponen. Interviene el Licenciado Andrade: comparece como Presidente de la Asociación de Colonos, ante la instancia administrativa. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: mi voto es en contra, con fundamento en el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles por lo siguiente, primero, para mi es una omisión la interpretación que se quiere dar respecto de que si alquien comparece en nombre de una persona moral, que si tenga personalidad o no tenga legitimación, para el caso particular que nos ocupa ambas expresiones son contradictorias por lo siguiente, primero la personalidad es un contrato intuitu personae donde se otorgan las potestades para los apoderados y si en el caso particular ante la instancia administrativa previo a acudir ante este Tribunal compareció el Señor Agnesi, ostentándose como apoderado o representante legal de la Asociación de Colonos de Lomas del Valle y fue reconocido ese carácter, sin que corresponda el caso de decir si hizo bien o mal la autoridad pero al final de cuentas es un reconocimiento, este ya no puede, ni debe ser desconocido, ni mucho menos revocado por esta instancia, y luego no debió de haberse abordado el tema de la legitimación respecto a ello, porque es un presupuesto procesal que esta reservado solo para la sentencia definitiva, los presupuestos procesales no se abordan antes de la sentencia definitiva, el caso de excepción seria el incidente de falta de personalidad, que no es dilatoria y la de carencia de competencia porque esa si obliga ante el interés de cualquiera de las partes venir a reclamarlo para que anticipadamente una sentencia se aborde, entonces no es lógico ni jurídico hablar de una legitimación o una ausencia de esta porque no se cumplió con las exigencias contenidas en ese mandato, cuando este mandato fue reconocido, y la cualidad y calidad de presidente del señor Agnesi, como Presidente de la Asociación de Colonos por eso estoy en contra.

ribunal

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto, efectivamente ya se había dicho que resultaban improcedentes los recursos cuándo no se encontraban en los supuesto del articulo 89 y sin embargo en este caso pues se trata de funa cuestión que esta establecida como un recurso de reclamación, esta discusión a sido materia de varios amparos y que unos nos han dicho de que no procede el recurso de apelación, en otros nos dijeron que no escogiéramos, que no determináramos, que no debíamos sustituir el nombre del recurso y entrar al estudio del acto reclamado, en esta ocasión me voy a pronunciar, a favor de las argumentaciones hechas del Magistrado Armando García Estrada, toda vez que conforme al articulo 36 de la Ley de Justicia Administrativa, la acreditación de la personalidad, puede ser a través de un documento que se exhiba ante este Tribunal, o bien ya haber tenido ese reconocimiento ante la autoridad demanda, en este caso se presento ante la autoridad demandada, el escrito presentado el 13 de agosto del año 2009, y de todos modos ya estaba presentado, fue la prueba numero 6 y con eso

PÁGINA 20/42

ribunal
de lo Administrativo
fue suficiente para que ante la autoridad ya haya acreditado ese
carácter y por lo tanto, tenerle en este caso por reconocida esa
personalidad.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, al haber empate con dos votos a favor y dos votos en contra, y un voto en contra en diverso sentido y estar impedido el de la voz para emitir mi voto de calidad por ser sala de Origen, de confirmad con el acuerdo plenario, el voto de calidad se le traslada al ponente, en este caso el Magistrado Horacio León Hernández, para que emita su voto de calidad en relación con el proyecto, el cual lo hace a favor de su proyecto. En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 654/2010, rogando se le turnen los autos al Magistrado Armando García Estrada para que emita su voto razonado.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Ruego antes que nada una disculpa porque voy a interpretar lo que acaba de suceder en la votación, primero recuerdo también y en esto si no me queda la menor duda de que se había estado acordando y votando que cuando había votos en contra de la resolución en cualquier sentido por automático la minoría queda fuera para decidir el sentido del proyecto, en esta situación hay tres votos en contra, que aunque no son en el mismo sentido habíamos resuelto varios asuntos con el voto de la mayoría del voto mayoritario en contra del proyecto, y ahorita como se votó se esta privilegiando como se privilegia aquí a las minorías, con una decisión que no les corresponde a ellos decidir, por eso solicito se reconsidere la votación, porque sino habría necesidad de sacar los antecedentes sobre el tema donde se ha votado en ese sentido en varia ocasiones, si la Secretaría pudiera conseguir los antecedente de este tema seria para mi fundamental con la prudencia del caso para resolver como corresponde, de hecho no quisiera exagerar pero tengo entendido que a mas tardar hace cuatro sesiones sucedió esto, cual es el voto mayoritario tres contra dos, de acuerdo, de estos tres hay uno que no esta en el mismo sentido, el engrose se hizo de dos, es mas recuerdo ahorita un asunto que tiene que ver con una impugnación de un contrato de un empréstito que hizo la administración del ayuntamiento de Guadalajara, la anterior inmediata, donde ahí se voto en el mismo sentido, fueron tres votos en contra dos a favor y de esos tres votos, inclusive todos fueron disidentes. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Como Ponente y como parte integrante de este Pleno, voy a apelar al orden, el asunto ya esta votado, todas estas discusiones válidas absolutamente deben hacerse antes de la votación, segundo, es de tanta trascendencia lo que se esta diciendo, que si se adopta como regla es a partir de este Pleno donde debemos definirlo, un acuerdo, y en tercer lugar y yo le pediría al Magistrado Armando también reflexione sobre la legalidad de la votación dividida de dividida, para el justiciable y para quien no revisa nuestras resoluciones en nuestros órganos federales, realmente va a ver dos votos, entonces yo diría que se apunte esto con orden de los alcances y consecuencias que tienen y no me opongo que se tome un sistema que sea el mas conveniente. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**:

Quera Dumpes 5

ribunal

loAdministrativo Precisamente hay tres razones que gracias a sus expresiones que creo yo avalan lo que acabo de hacer, antes de conocer la votación no puedo opinar como lo hice por antonomasia, dos, ningún Tribunal hasta ahorita nos ha dicho en esas votaciones que fue incorrecto, nos sanciona empezando por él de la voz, por solo haber firmado mi voto particular y no la resolución adoptada por la mayoría simple, no existe ningún amparo que diga que la firma de dos en el voto mayoritario o en el engrose que no sea legal, eso no es cierto, la verdad que en una ausencia donde aquí en la integración por quienes se encontraban en una ausencia de mi persona y tengo entendido en la persona de usted, Magistrado Horacio León Hernández, fue donde hubo complicaciones porque al final la votación fue dos a uno, ahí si hubo sanción. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: La votación ya esta emitida y partimos de un supuesto hipotético, que no esta acreditado en autos, el articulo 36 fracción II señala que el demandante debe adjuntar a su demanda el documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, no aparece en autos, ningún acuerdo del ayuntamiento, de la autoridad, donde se le reconoce esa representación al hoy parte recurrente, lo único que aparece en autos es el desahogo de una vista que se le corrió pero no hay ningún acuerdo donde exista tal reconocimiento por parte de la autoridad municipal, pero ya esta la votación, yo me pregunto si la votación, tuviera dos votos a favor tres en contra y los tres en contra fueran diferentes, cual prevalecería. Interviene el Magistrado **Armando** García Estrada: pero no paso esto, estamos en una hipótesis real, no subjetiva. Contesta el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Aquí la hipótesis real es dos contra dos, por eso yo me voy a los extremos, en el ejemplo, porque en los extremos nos dan un poquito de luz, yo quiero imaginarme una votación donde tenga dos votos a favor y tres en contra y los tres en contra sean por diferentes causas, cual es el que prevalece, pues vámonos poniendo de acuerdo porque tenemos que definir esta situación en esto momento. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: pues ya lo hemos hecho varias veces, parece que les gusta abordar un tema otra vez, a mí me sorprende que cada día cambien, porque aquí la liga se estira de Alaska hasta la Patagonia. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: ha habido los dos supuestos, los dos supuestos se han votado, por eso digo que hay que definir esta situación. Contesta el Magistrado Armando García Estrada: esta definido, lo hemos votado, sino que traigan el expediente del ayuntamiento de Guadalajara, a ver si no son tres votos ahí disidentes. En uso de la voz el Magistrado Presidente: yo quiero hacer referencia que ese día se emitió una votación en ese sentido mas o menos como dice el Magistrado Armando, mas sin embargo no se llegó a ningún acuerdo inclusive llegamos a citarnos a una reunión que no hubo el quórum suficiente y se pospuso, no pudimos legar a ningún acuerdo y tratamos otros asuntos que son generales, si me acuerdo perfectamente porque estábamos nada más tres presentes, pero no ha habido ningún acuerdo Plenario al respecto. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: yo siento que si porque están firmadas las sentencias. Interviene el Magistrado Presidente: yo insisto en que la emisión de los votos ya fue dada de los que aquí votaron, su servidor tiene abstención por ser Sala de Origen, yo no voté ni opiné al respecto, mas sin embargo ustedes fueron los que emitieron cada quien su voto, yo solo hice la declaración oficial. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Espero que sea componedor y no

ribunal

de lo Administrativo descomponedor, como se me califica aquí, yo rogaría muchísimo a la mamoria tiene que ser como de Secretaría de Acuerdos, que su memoria tiene que ser como de computadora, que ahorita lo que estas pasando, lo de atrás ya se olvidó porque la prueba es que un día votamos en un sentido, otro día en otro pero bueno, eso cada quien lo resuelve, pero lo de hoy, que quede patente para todos los demás casos y que después no me vuelvan a decir, que si son dos votos y la mayoría son tres en contra y ahora sí podemos, no, no, no, igual, como dijeron en el chiste, todas incluida la Madre superior, y si gustan yo sostengo mi voto particular y nada más y adelante como está votado. Interviene el Magistrado presidente: Entonces, están de acuerdo en que quede votado como está, y de una vez someter a votación como acuerdo Plenario, el que cuando exista una votación dividida en el sentido que sea negativa pero distinta en cuanto a los tres o en cuanto a dos y uno diverso, o sea que prevalezca la mayoría en cuanto al mismo sentido del voto y si se da el caso que esta Presidencia tenga impedimento para emitir el voto de calidad al que la Ley confiere al Presidente que el mismo también sería destinado al Ponente para que emita su voto de calidad, sírvanse emitir su voto nominal para que quede como acuerdo Plenario. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Yo creo que, respetuosamente, este punto lo podemos discutir y votar en asuntos varios. Interviene el Magistrado presidente: El `problema que vamos a tener que existen votaciones siguientes y yo considero que es sumamente importante para decidir el resto de los asuntos. Retoma el uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Entonces si es así se tiene que hacer un paréntesis para revisar los autos que acaban de llegar y adoptar un criterio unánime. En uso de la voz el Magistrado Presidente: Magistrado Víctor está de acuerdo en que sea en asuntos generales? Contesta el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Pues, ya estamos en el temal. Retoma el uso de la voz el Magistrado Presidente: Yo también digo lo mismo. Magistrado Eleuterio está usted de acuerdo? Contesta el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza: Yo estoy de acuerdo con la propuesta del Magistrado Horacio León Hernández. Interviene el Magistrado presidente: Magistrado Armando que opina usted. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Igual que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, ya estamos en el tema, yo estoy diciendo que lo que ya quedó, quedó, nada más que quede grabado que todos los asuntos así sean y hablar de acuerdo Plenarios!, como que a veces eso provoca en la consciencia de los millones de Mexicanos que lo que está prohibido está permitido, yo creo que es un compromiso de que debemos que ser fieles a nuestra palabra, ya estamos diciendo que en lo sucesivo así será, yo nada más espero que no se cambie porque entonces sí me voy a encender como ese de los cuatro fantásticos "llamas a mi". Interviene el **Magistrado presidente**: Yo estoy de acuerdo en que de una vez se trate y que sea un acuerdo plenario, para que el día de mañana no exista ninguna modificación al respecto, porque? porque existen asuntos pendientes y pudiera darse la misma hipótesis, y dar la misma solución al mismo problema y no estar variando el mismo sentido. Tome la votación por favor _dirigiéndose a la Secretario General de Acuerdos- este sería acuerdo plenario la forma de sumar los votos o como se debe de computarizar el voto, para que esta Presidencia pueda hacer un pronunciamiento de cómo quedó resuelto el asunto que se trate, es decir, que cuando existan votos en contra iguales a los votos a favor y que se dividen los votos en contra en el sentido de cada uno de ellos, si hay similitudes se sumarán, si no hay similitudes no se

ribunal dministrativo sumarán, son posturas distintas, porque inclusive, vuelvo a sacar a relación, el Magistrado Eleuterio votó en contra por un argumento distinto que al final de cuentas iba a tener el mismo resultado, más sin embargo es aquí dividir el voto en contra en el sentido de cada uno de ellos y si hay similitudes se suman junto con los votos a favor, si hay empate se le conceda al que tenga el derecho, que en este caso pudiera ser la Presidencia si no tiene impedimento para emitir el voto de calidad y si no se traslade al Ponente como siempre se ha hecho y según el acuerdo Plenario anterior.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor de la propuesta en congruencia del expediente que ya se votó y es de mi Ponencia.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Que prevalezca el voto mayoritario en el mismo sentido.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Yo voy a votar a favor con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, toda vez que en este Reglamento, este numeral que se señala que las resoluciones que se adopten por el Pleno, se tomarán por mayoría de votos o por unanimidad de los integrantes presentes, en caso de empate, el Presidente o quien se encuentre en ejercicio de dicho cargo, tendrá voto de calidad, por lo general la adopción de una cuerdo Plenario, precisará la mayoría simple de votos, salvo los casos en que la Ley o el presente Reglamento prevean exactamente que debe imperar una mayoría calificada o el yoto unánime de los integrantes del Pleno, en efecto, aquí se votó en forma mayoritaria en contra de los proyectos, sin embargo, de las votaciones que se dieron, dos votos resultaron en el mismo sentido en contra y uno de ellos diferente, quedando la votación entonces empatada en cuanto al voto a favor de dos Magistrado, el voto en contra de dos Magistrados por la misma causa y un voto en contra de otra de las argumentaciones que se dieron, entonces el acuerdo del Pleno precisa la mayoría simple para que se de en este caso este resultado de votación y fue correcto como lo determinó el señor Presidente en que considerara que había dos votos en contra en el mismo sentido, dos a favor y un voto que no concordaba con la mayoría en contra, entonces se da el empate en contra y se tiene que dar el voto de calidad, como el Presidente se encontraba impedido para emitir la votación entonces se le dio el ejercicio a quien el correspondía por otro acuerdo Plenario que se había señalado anteriormente.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Primero en el acuerdo Plenario, de aprobarse por mayoría simple o mayoría calificada, tendría que utilizarse la expresión, como lo dice la Suprema Corte, en una nueva reflexión, que el día de hoy se hizo por este Tribunal, se acordó por los integrantes del Pleno llegar a este acuerdo, dos, yo no estoy conforme en el tema de la coincidencia y menos por lo que dice la canción Coincidir, tendría que ser los votos iguales no coincidentes, por que como dijo Don Víctor Manuel León Figueroa, en su expresión el Magistrado, hay hipótesis y me voy a ir al extremo, si puedo plagiarme la expresión, puede haber en dos votos en contra o en los tres votos en PÁGINA 24/42

13 DE OCTUBRE DE 2010

Jesús García 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel./Fax:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org
PLENO ORDINARIO 35/2010



ribunal de lo Administrativo contra, uno por lo que ve a un párrafo del proyecto, otro de otro párrafo de contra, uno por lo que ve a un párrafo del proyecto, otro de otro párrafo de la contra de contra d y otro del otro párrafo, ahí, ¿que van a hacer para resolverlo?, luego la ley señala drásticamente y contrario a lo que se está votando, a una mayoría simple!, la mayoría simple?, significa cuantos fueron a favor, cuantos fueron en contra, (no exige el Reglamento que sean coincidentes), admite otra interpretación categórica, ya después, habrá que disgregar o disociar como es cada voto, pero ya el voto de la minoría, no puede prevalecer sobre el voto de la mayoría simple, que fue en contra, aún en situaciones divergentes, ¿Por qué?, por que pues no tengoy duda que eso es lo que prevalece en cualquier cuerpo colegiado cuando la votación es en contra del proyecto, ya el voto mayoritario ha de decidir el sentido del engrose que habrá de prevalecer, pero quienes ya no forman parte de esa mayoría simple no tienen ningún derecho a decidir, por que si no, imagínense, por eso nos gobierna un Presidente que ganó solo con doce millones de votos, nos gobierna a noventa millones de mexicanos, por eso voto en contra, por como se estableció.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, que se establezca entonces como acuerdo Plenario y se lleve a cabo en lo sucesivo, cualquier coincidencia con el voto y la decisión de este Pleno para que resuelva en la misma forma.

RECLAMACIÓN 667/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2009, promovido por Inocencio Oliveros Morales, en contra del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la pequeña Propiedad, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente).

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.-. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Con mi voto dividido, a favor del fondo del asunto, no así lo manifestado en relación a la firma que fue el motivo del sobreseimiento decretado por la Sala de origen.

PÁGINA 25/42



Culma Timpor 5

37777

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Mi voto dividido, a favor** de dejar sin materia el recurso y **en contra** de la fundamentación y motivación, toda vez que la firma es una cuestión preponderante y se debe de analizar ese agravio.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 667/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 358/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2008, promovido por Banco Nacional de México, S. A., y otro, en contra del Director Jurídico de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del acatamiento de la ejecutoria que aborda el tema substancial que el quejoso esgrime su amparo, haciendo valer la aplicación de la ley en el espacio y que infiere del criterio sostenido recientemente, así es que, a favor del acatamiento en ese sentido.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del cumplimiento, en virtud de que está presente el principio de rigidez en materia tributaria que refiere el lugar donde se celebran los autos o en

PÁGINA 26/42



Administrativo lugar donde tienen su domicilio las personas, solo en cuanto al

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 358/2009, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

RECLAMACIÓN 590/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2009, promovido por Procurador de Desarrollo urbano del Estado de Jalisco, en contra del Honorable Pleno del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco y otra autoridad, Tercero Interesado Inmobiliaria El Tepalo, S.A. de C.V., Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Excusa calificada de legal.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto, en el sentido que se redacta en los resolutivos, no así de la fundamentación y motivación porque observo que el acuerdo de admisión no habla de una resolución negativa ficta, acuerdo que fue dictado el día 17 de septiembre de 2009, fecha para la cual, las copias que había solicitado y que forman parte de la motivación de la demanda, fue con fecha anterior al acuerdo de admisión, insisto no se pronuncia sobre una resolución negativa ficta, sino solamente en la parte de contestación a los oficios 1910/09 y 2819 recibidos por las demandadas el uno de julio y doce de agosto ambos del presente año, es cuanto...

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del Proyecto,

PÁGINA 27/42



Administrativo IAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**.

Reneme

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos en cuanto al fondo, por los resolutivos y el por <u>mayoría</u> en cuanto a la fundamentación y motivación ello por el voto en contra del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 590/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

RECLAMACIÓN 595/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2009, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del H. Pleno del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco y otra autoridad, tercero Interesado Inmobiliaria El Tepalo, S.A. de C.V., ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Estimo que en el caso particular debió, como sucedió en el proyecto que precede, haberse analizado la materia del recurso, primero porque es un riesgo apriorísticamente pronosticar el resultado de una ponencia, dos, para poder estar en esa certeza es porque aquel recurso si bien es cierto no requiere de la existencia de la cosa juzgada, en el caso particular si estaría cuando menos condicionado para poder decir que es un precedente de este mismo Pleno, que cuando menos la resolución esta debidamente firmada y enterada por las partes, porque yo quisiera pensar que si se hubiera votado al contrario que estaría sucediendo con este asunto, por eso estoy de acuerdo en resolver de fondo en plenitud de respuesta a los agravios y en el mismo sentido del proyecto, pero no en un auto, anticipando lo que se acaba de votar.

 Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó a la C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Excusa calificada de legal.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

ribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En el mismo sentido de
la votación anterior, a favor de lo resuelto, pero en contra de la
fundamentación y motivación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, estoy a favor de que se resuelva de fondo el recurso y en su caso tenga los mismos efectos que el proyecto que antecedió que es el numero 590 pero no en acuerdo, por eso estoy en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 595/2010, con el voto dividido del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y el voto en contra del Formato del Magistrado Armando García Estrada.

APELACIÓN 477/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2009, promovido por "Multigas, S.A. de C.V.", en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Manuel Ortiz Vázquez y otra autoridad, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, estoy a favor de la reposición del procedimiento por lo que ve al llamamiento de las autoridades demandadas agentes viales pertenecientes a la Secretaria de Vialidad del Estado de Jalisco, en contra de la afirmación contenida a foja diez, de que la audiencia y defensa son derechos procesales, en mi opinión son derechos Constitucionales substanciales que se reflejan en el procedimiento, pero que no son derechos meramente procesales, segundo, en contra de lo establecido a foja 12 porque en mi opinión ante la inexistencia del reenvió, en acatamiento a dicha resolución de reposición, es que debe dictar el auto correspondiente y las medidas correspondientes para el llamamiento a juicio de tales sujetos que resultan demandados.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

PÁGINA 29/42



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra por lo señalado por el Magistrado Horacio León, y mas aun yo veo ahí una situación un poco mas grave desde el punto de vista procedimental, si se afirma en el proyecto a foja 11 párrafo segundo, que debe de llamarse a todos los agentes viales, el proyecto tiene que decir quienes son y donde pueden ser notificados, y luego en el resolutivo segundo dice, que la Sala de Origen debe de cumplir con los lineamientos establecidos no tiene la resolución y aquí no hay reenvió, cuales con los lineamientos que ha de seguir la segunda Sala, por eso mi voto en contra, a favor de la reposición pero bajo otros argumentos.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para <u>engrose</u> el proyecto del expediente de Pleno 477/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

APELACIÓN 534/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2009, promovido por Gonzalo Padilla Orozco, en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente el Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada de legal.**

PÁGINA 30/42

ribunal lo Administrativo MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a** favor en el fondo, pero aquí también establecería la necesidad de lo siguiente, una práctica que tiene que ver con la cuestión del reenvió, o la ausencia de este es que en el proyecto debió de haberse dicho lo que debió de haber hecho la Sala de Origen en lugar de dictar la sentencia, analizadas que fueron las actuaciones para dictar la sentencia definitiva, se advierte que no es posible cumplir o proceder a este acto en virtud de que de actuaciones se desprende que se requiere llamar a juicio a estas autoridades y por estas virtudes determinar ordenar emplazar, notificar, las prevenciones, etcétera, y una vez que se ubiquen totalmente en armonía ese nuevo o nuevas autoridades que van a venir a juicio, pues hasta entonces que se dicte la sentencia, porque es imposible que el día de mañana las otras partes ya no van a tener derecho a ser emplazadas, de volver a contestar, de volver a ofrecer pruebas, nada mas es el derecho del que falta, por eso es ante la ausencia del reenvió debe dictarse el auto como debe quedar, por eso nada mas me desaparto del proyecto por no precisarle los alcances y los efectos intraprocesales para el resto de las partes, porque mientras que va a suceder.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente de Pleno 534/2010, y por <u>mayoría</u> en los términos que expreso el Magistrado Armando García Estrada.

<u>APELACIÓN 612/2010.</u>

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2009, promovido por Javier Salcedo Sahagún, en contra del H. Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco, Ponente el Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Excusa calificada de legal.

PÁGINA 31/42

ribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber
sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por
el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del Proyecto, (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud al quedar empatada la votación, con dos votos a favor y dos en contra, esta Presidencia hace uso **del voto de calidad** en el sentido de mi voto, por lo que se aprueba por <u>mayoría</u> de votos el proyecto del expediente de Pleno 612/2010.

APELACIÓN 642/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2009, promovido por Delfino Tenorio Vilchis, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente el Magistrado Horacio león Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del Proyecto,

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**PÁGINA 32/42

Jesús García 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel./Fax:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org
PLENO ORDINARIO 35/2010

13 DE OCTUBRE DE 2010





En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente de Pleno 642/2010.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 696/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 25/2010, promovido por Rosa Isela Nava Moreyda, en contra del Tesorero Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Estoy de acuerdo en confirmar el auto, mi moción consiste en que me inquieta el compartir que se diga que se esta colmado el articulo 69 de la Ley de Lusticia Administrativa, primero porque es una situación muy concreta a lo que se refiere la norma, cuando se es exigible afianzar respecto de la medida cautelar, y otra cosa es ya a lo que se refiere el articulo 47 de la Ley de Hacienda Municipal, cuando ya la autoridad inició un procedimiento forzoso de ejecución y procede al embargo de bienes del causante o del contribuyente, que eso es lo que inhibe la existencia de la fianza, pero no, porque para mi el 69 exige que haya afianzado el que demanda, en el caso de excepción que es a lo que se refiere aquí, ya esta garantizado el crédito ya no estas obligado, pero yo no compartiría que se encuentre colmado el 69 por el 47, para mi son situaciones jurídicas diferentes, entonces en esa situación no sé que opine la ponencia. Contesta la Magistrada Patricia Campos González: yo voy a sostener mi proyecto, porque ya se han resuelto varios recursos anteriores en esta consideración.

 Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó a la C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, a favor de confirmar la resolución de la Sala de Origen, pero en contra de

PÁGINA 33/42

ribunal
de lo Administrativo
la aplicación del artículo 69 al caso particular porque estamos ante un
caso de excepción de esa medida.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** ello por el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, en cuanto a la aplicación del artículo 69, esto en relación con el proyecto de expediente Pleno número 696/2010.

APELACIÓN 418/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 225/2004, promovido por Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, por lo siguiente, el tema que provoca la discusión toral del asunto, es el aspecto de dilucidar cuales son nuestras potestades y sobre todo nuestras obligaciones en materia de desarrollo urbano, he visto con mucha reiteración en bastantes proyectos, que el cambio de uso de suelo, no es por si solo una afectación a la esfera jurídica de los intereses de un ciudadano y mi primer pregunta que me nace es la siguiente, si alguno de los aquí presentes en donde cada uno tiene su domicilio familiar, que el día de mañana la casa de a un lado apareciera un edificio, una gasolinera, un motel, un table dance porque no!, y que ese dictamen que ejecuta la autoridad demandada lo hace contra el

PÁGINA 34/42

ribunal dministrativo imperio de la Ley el vecino contiguo, viene en este caso porque insisto, pudiera ser alguno de nosotros, ahí si habría el interés jurídico, ahí si habría una afectación a la calidad de vida del vecino, porque desafortunadamente en rigor gramatical queremos discernir las normas, porque tenemos una obligación cuando menos, de interpretar jurídicamente las leyes, y jurídicamente significa acudir a la génesis de la norma, cual es el valor jurídico que tutela, qué quiso proteger el legislador cuando creo, esa acción urbanística a cualquiera que se vea afectado en la esfera jurídica de sus intereses como vecinos, que dice la exposición de motivos, porqué razón se creó, imagínense decir vecino, propietario, usuario, en fin, yo recuerdo que una ocasión se dijo es que no viene la palabra empresario por eso no le corresponde, o sea eso de ver las cosas gramaticalmente, es como decir que toda alberca tiene la misma profundidad porque lo que se ve en la parte superior es aqua, y puede tener cinco metros de profundidad y un metro y es lo mismo porque lo que se ve es agua, lo que se ve arriba es el agua, eso es equivoco, esto requiere de una mayor reflexión no es nada, nada sencillo desdeñar los intereses de un ciudadano que de la noche a la mañana ve distorsionado el entorno de vida que tenia, y los invito a que hagan esta reflexión, todos tenemos un lugar donde vivir, qué haríamos ante una circunstancia de esta naturaleza, es como lo que he dicho en cuestión del riesgo del Transporte, porque suceden tantos accidentes? por dos razones, porque el que debe castigar no castiga y porque el que debe sentenciar y condenar tampoco lo hace, entonces este tema de desarrollo urbanístico que es parte fundamental de la vida de este Fribunal se ve lacerado desde mi punto de vista, porque si fuera cierto lo que se dice en este proyecto, yo preguntaría en este caso, qué tendría que hacer? o que hubiera hecho este vecino afectado por asentamientos que no corresponden al plan de asentamiento y al uso de suelo? porque me imagino que ese vecino que vino a impugnar, cuando adquirió su derecho de propiedad, lo hizo, por el entorno, por densidad urbana, por las vialidades transitadas, el índice de contaminación, todo eso uno visualiza, para vivir en armonía y desde luego porque parte del principio, que existen y deben existir garantías de no violentar el uso de suelo si nace un acto de ilegalidad, el acto de la autoridad es totalmente ilegal y lo sabemos, mas sin embargo tu nada más eres vecino y no me dices en que te afecta, y contrario a lo que dice en el proyecto, de que no las podemos inferir, porque no? el juez juzga por lo que sabe, por lo que vive, por lo que entiende, por lo que domina, por su experiencia, por sus sentimientos, por sus creencias, por su filosofía y todo eso tiene que ver, pero aquí se resuelve en base a lo que gramaticalmente queremos entender, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. voy a votar en contra, en concordancia por lo expuesto en el expediente de la V Sala numero 73/2006 el cual fue resuelto por este honorable Pleno, en el expediente numero 773/2009 en el que confirmó la nulidad que se decretó en la Sala, sin embargo en este momento nos están notificando que llegó un amparo sobre este juicio, y sin embargo ya se había determinado que Colonos de Bosques de San Isidro A.C. sí tenían interés jurídico para comparecer, y también para la procedencia de la acción de nulidad, la cual se determino en el expediente de la Quinta Sala 73/2006.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

ribunal
dministrativo
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por <u>mayoría</u> el proyecto de expediente Pleno número 418/2010.

APELACION 421/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2008, promovido por José Candelario Reynoso Jiménez, en contra del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:



• <u>En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.</u>

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

13/2009 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Ana Angélica Rodríguez Luevano, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• <u>El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido</u> retirado por el Ponente.

24/2010 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Gabriela García Gutiérrez, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

 El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

PÁGINA 36/42



719/2010 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido dentro del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 11/2010, por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

• <u>El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido</u> retirado por el Ponente.



- 6-

Asuntos Varios

ASUNTOS VARIOS.



<u>6.1</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Licenciado Edwin Alemán Cassani, mediante el cual interpone Queja Administrativa en contra de la Magistrada Patricia Campos González, por los motivos que se aluden en el escrito de mérito.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Este escrito de queja se presentó el día 6 seis de octubre del año 2010 dos mil diez, donde ya ustedes pudieron revisar el contenido de la misma, en donde hace la mención a puras expresiones meramente procesales y que tiene los medios ordinarios de defensa, si no comparte el criterio de la Sala de origen en el sentido de sus resoluciones y donde este Pleno tiene que decidir si se admite a trámite o no la Queja presentada por el C. Edwin Alemán Cassini, para lo cual solicito a la Ciudadana Secretario nos tome la votación nominal si se admite o no a trámite dicha Queja, resultando lo siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: Yo nada más pido otra vez, antes de la votación si se defiende la postura, en las últimas dos Sesiones se votó para que se ingrese y se dé pronunciamiento de Pleno, yo estoy a favor de que no se admita, pero ya es la cuarta decisión. Magistrado Presidente: Su voto Magistrado, si se admite o no la queja. Retoma el uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Revisen los antecedentes inmediatos anteriores, no corresponde a lo que se está sometiendo a votación, yo les dije claramente que en mi opinión es de que este Pleno se debe de pronunciar siempre sobre la admisión o no

PÁGINA 37/42

ribunal dministrativo admisión, esto ya es un acuerdo Plenario, de que siempre que hay una Queja siempre nos pronunciemos a favor o en contra de su admisión. Interviene el Magistrado Presidente: siempre se ha hecho así. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: no, claro que no, en una contra usted y en otra en contra del Magistrado Armando se dijo que sin acuerdo de admisión se diera trámite y se pidiera el informe y usted es sujeto de una de ellas. Interviene el Magistrado Presidente: pues es que yo en ese caso no hice uso del uso de la voz por el impedimento. Retoma el uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Si es así, permanente, yo también como lo dijo el Magistrado García Estrada, que sea este criterio definido, permanente, si vamos a someterlo a votación para desechamiento estoy de acuerdo porque así debe de ser, mi voto sería para desechamiento porque es una cuestión jurisdiccional lo que se está imputando en la queja, estoy de acuerdo, pero que ya sea un criterio adoptado porque ya van cuatro variaciones. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Entiendo que a lo que se refiere el Magistrado Horacio León, es que en los asuntos que precedieron en este caso, que por anticipado establezco igual que es un acto estrictamente procedimental, se dio un tratamiento totalmente diferente, incuso se llegó al extremo de tomar la Ley Orgánica y decir que todas las quejas deben de admitirse porque la Ley dice incluso que hasta una iniciativa de Ley, etcétera, etcétera, otra posición fue que debe de admitirse sin prejuzgar sobre la honorabilidad del Magistrado porque eso no significa que se declare fundada, se permitió y se generó un debate, yo estoy de acuerdo, como siempre lo he dicho desde que arribe a este Tribunal que las cosas tienen que resolverse como ahorita se están proponiendo, el único detalle es que sí sorprende esa diferenciación de tratamiento de los casos, cuando es queja administrativa igual con un Magistrado hoy, desafortunadamente en contra de la Señorita magistrada, reiterando, conocen mi punto de vista del tema de las quejas, como la semana pasada también lo ponderó el Magistrado Horacio León al votarse el acta de al Sesión correspondiente de esos señalamientos que tienen que ver precisamente con la situación de que dependiendo del Magistrado de que se trate es como se opina y eso sí es grave, porque la jurisdicción es nada más una, apegada a la verdad, por eso en la votación que propone el Magistrado Presidente yo estoy absolutamente en contra de que se le dé curso a algo que es notoriamente improcedente. Interviene el Magistrado Presidente: Yo no estoy diciendo que se le de curso, yo simplemente si están de acuerdo o no para que se le dé trámite, es únicamente lo que se está sometiendo a votación y eso es si están a favor o no de la admisión y que se le dé tramite a la queja. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que en los anteriores asuntos se abrió a discusión el tema de las quejas y ahora no se abrió y nada más se propone a votación, esa es la diferencia a la que se refiere el Magistrado Horacio León. Interviene el Magistrado Presidente: Quieren entonces que ponga a consideración el criterio que se va a seguir. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: No, estamos diciendo que estamos de acuerdo pero que así sea en todos, porque luego nace otra reflexión o según como amanezca o según mi color o según mi religión y no se trata de eso. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: En la queja presentada en contra del Magistrado Presidente, hay algunos hechos que manifiesta la parte quejosa que no se refieren a actos jurisdiccionales, en el asunto de la queja presentada en contra de usted, se sometió a votación, porque también hay algunas que no se refieren a actos jurisdiccionales, las

PÁGINA 38/42

de lo Administrativo de claraciones al periódico a la prensa, cosas de esas. En uso de la voz expresarme. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: No, sino que simplemente no se refieren a actos jurisdiccionales. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: No, porque eso no tiene nada que ver, porque me pueden ver un día en un partido de fútbol con una cachucha del partido republicano y me van a presentar queja, y no tiene nada que ver con la jurisdicción. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Es independiente ya el análisis del fondo, pero ahí había cuestiones que simplemente no se manifestaron aquí. En uso de la voz el Maaistrado Armando García Estrada: Vamos a volver a lo que hace rato discutimos, es muy riesgoso jugar con las palabras, porque ese es desafortunadamente el tema que aquí se tiene, si traemos las quejas administrativas que se han presentado, les puedo demostrar, que hay actos respecto de todos que no tienen nada que ver estrictamente con lo que hacemos como juzgadores, existen actos que reclaman y que son también personales, y nunca hemos tratado de manera diferente como hoy se aduce para diferenciar los asuntos de antes y los de ahora, eso no se vale y estoy convencido y vamos trayendo las quejas, para estar convencidos, para que vean que no son cosas personales, sobre todo de aquellas donde no se dieron cuenta en una presidencia donde todo se ocultó. Los hechos ponerlos en la mesa para discutirlos, no de suposiciones, porque aducir eso, para mí es delicado por no utilizar otra expresión. Interviene el Magistrado Presidente: Esta Presidencia, somete a consideración una moción de orden y en todo caso ahorita que se discuta sobre la admisión o no de la queja y se le dé tramite o no y en su defecto, si gustan, atendamos una reunión de trabajo para definir en lo sucesivo el criterio general para la admisión o no admisión de las quejas, en la fecha en que todos estén disponibles de comparecer, de nueva cuenta le solicito a la Secretario General proceda a tomar la votación de cada uno de los integrantes de este Pleno si se admite o no se admite o no se le da tramite a la queja presentada por el Ciudadano Edwin Alemán Cassini:

ribunal

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: Para que se deseche la queja, porque es una cuestión jurisdiccional.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA: Mi abstención.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: Al tratarse de actos jurisdiccionales, para que se deseche.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA: Con fundamento en los artículos 201, 202 Y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que conceden la potestad a este máximo órgano a este Tribunal de lo Administrativo para dirimir y atender los reclamos derivados de responsabilidad administrativa, mi voto es en contra porque ninguno de estos preceptos jurídicos aduce, menos induce y menos sugiere que los escritos de queja deban por automático admitirse y esperarse al resultado de un trámite ante una comisión, por eso estoy a favor de negar este procedimiento.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: Sujeto de queja.

PÁGINA 39/42

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: En contra de la admisión de la queja, tomando en consideración de que se tratan de asuntos meramente procedimentales.

- Discutido que fue el tema, en uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, la abstención se suma a la mayoría y se aprueba por unanimidad de votos, el no admitir y no dar tramite a la queja presentada por el Ciudadano Edwin Alemán Cassini, en contra de la señorita Magistrada Patricia Campos González.
- <u>6.2</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 1673/2010, que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual devuelve los autos del expediente de Responsabilidad Patrimonial 17/2009, en virtud de que la Magistrada Patricia Campos González, conoció del Recurso de reclamación 330/2010, derivado del expediente ya señalado.
 - Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron turnar el expediente de Responsabilidad Patrimonial 17/2009, a la Magistrada Patricia Campos González, tomando en consideración que ya previamente la Magistrada había conocido del recurso de reclamación substanciado bajo el número de reclamación 330/2010, haciendo la anotación correspondiente para que en la presente ronda no se turne expediente a la Magistrada Patricia Campos González. Gírese oficio a la Dirección de informativa para los efectos conducentes.
- <u>6.3</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 19/2009**, interpuesto por el C. Luis Carlos Acevedo Preciado, en contra del C. Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva la contienda planteada.

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: La posibilidad de dejar cerrada esa ronda, este asunto se le turnaría a usted, porque se le descarga el que se returna a la Magistrada Patricia Campos y se compensan los turnos. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Lo que pasa es que su servidor al remitir el asunto a la Magistrada Patricia Campos, ya que se aprobó el returno, queda libre un turno para su servidor y para quedar cerrada esa ronda, están de acuerdo en que se me turne el presente asunto y así se cierra esa ronda. **Aprobado.** Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.



.inturn

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 29/2010, interpuesto por la C. María Isabel Aguirre García, en contra de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y otros, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva la contienda planteada

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y conforme al rol establecido, designan al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para resolver el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 29/2010, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.
- <u>6.5</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 473/2010 que remite el Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, mediante el cual remite los autos del expediente Promovido por la C. Laura Leticia Álvarez Carrillo, por haberse declarado incompetente para conocer de la demanda que presenta en contra de este Tribunal.
 - Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron remitir los autos del asunto de mérito, al Tribunal Colegiado en turno, en virtud de no ser competente este Tribunal al basarse la demanda en la antigua Ley para los Servidores Públicos en donde se señala que quien es competente es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
- <u>6.6</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez da cuenta al Pleno del oficio 1670/2010, que en vía de notificación remite el Presidente de este Tribunal, mediante el cual notifica la admisión el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, substanciado en expediente Pleno número 749/2010, incoado en contra de la Directora de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, requiriéndole por el informe respectivo.
 - Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.
- <u>6.7</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno con copia certificada de la resolución del Procedimiento de Responsabilidad instaurado en contra de la Licenciada Berenice Manzano Sevilla, Directora de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, ello en términos del artículo 64 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
 - Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

- 1927 と E 19.5 いいむり お格性が7種子 30.5%

PÁGINA 41/42





<u>6.8</u> La Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciado Pedro Arias Espinoza, en el que solicita copia certificada del acta celebrada por el Pleno de este Tribunal el día 23 de junio del presente año, así como copia de la cinta magnetofónica y/o grabación o cualquier otra denominación que se utilice a la grabación que se hizo de dicha Sesión, así como la versión taquigráfica si la hubiere, señalando las requiere para ofrecerlas como pruebas en los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1458/2010.

 Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron dar la contestación que en derecho corresponda, elaborándose el proyecto correspondiente que será revisado por cada uno de los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Administrativo.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 13 trece de octubre del presente año, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 veinte de octubre del año 2010 das mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario, Generál de Acuerdos, que autorizar da la secretario.